

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA**

**12625** *Despido/ceses en general 1272/2012*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001272 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JUAN ANTONIO MASCUÑAN DE PEDRO contra la empresa TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **AUTO**

##### **Magistrado/a-Juez**

Sr/Sra. D/Dª. CECILIA FERNANDEZ PRIETO

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de Junio de dos mil trece.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** JUAN ANTONIO MASCUÑAN DE PEDRO ha solicitado la acumulación de los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 1 a este procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001272 /2012 que se tramita en PALMA DE MALLORCA.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO/PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LRJS, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **PARTE DISPOSITIVA**

##### **Dispongo:**

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 1, seguidos con el nº 178/13.
- Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.
- Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el 28 de junio de 2013 y se señalan nuevamente para el **20 de septiembre de 2013 a las 11h**, quedando las partes citadas con la notificación de la presente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la



Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 4 abierta en , cuenta nº , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación en legal forma a TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Junio de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

